300

RESOLUCIÓN Nº. 103 DE 2025
(marzo 31)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.

3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.

4. Que con la suscripción del C-OBRA-151-2025 del 25 marzo 2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR HERRADURA SEGÚN CONVENIO ICCU 715 - 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR LA ESCUELA SEGUN CONVENIO ICCU 743 - 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, por un valor CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($420.572.768,52) M/CTE, INCLUIDO IVA, con un término de duración de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del ácta de iniciación, se requiere la aprobación de las garantias constituidas a favor del Municipio.

5. Que el contratista CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ identificado con C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ C.D, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS) con NIT. 900.976.357-7 aportó las garantías para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma del contrato y presentó las garantías en original a la entidad para su aprobación. De acuerdo al C-OBRA-151-2025 del 25 marzo 2025, estas garantías tendrán las siguientes características: a) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por un valor equivalente del diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia Hasta la liquidación del contrato. b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor equivalente del Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual de al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. c) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras. d) Responsabilidad civil extra contractual 200 AMMLV valor términos igual al período de ejecución del contrato

6. Que revisado el anexo de la garantia de cumplimiento 11-44-101251790 y de Responsabilidad Civil 11-40-101076177, de acuerdo al C-OBRA-151-2025 del 25 marzo 2025, aportadas por el contratista CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ identificado con C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ C.D, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS) con NIT. 900.976.357-7, se encuentra que éstas se ajustan a la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" del C-OBRA-151-2025 del 25 marzo 2025, igualmente se realiza la verificación en la página oficial de Seguros del Estado.

Por lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 de la de garantía de Cumplimiento 11-44-101251790, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo al C-OBRA-151-2025 del 25 marzo 2025, cuyo valor total asegurado es la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($147.200.468.98) M/CTE, y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/03/2025	25/11/2025	$42.057.276.85
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/03/2025	05/07/2028	$21.028.638.43
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25/07/2025	25/07/2030	$84.114.553.70

		VALOR TOTAL ASEGURADO	**$147.200.468.98**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 0 de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-40-101076177, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" del C-OBRA-151-2025 del 25 marzo 2025, cuyo valor total asegurado es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($284.700.000.) M/CTE, y que corresponde al siguiente amparo:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil Extracontractual	25/03/2025	25/07/2025	$284.700.000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**$284.700.000.00**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2025.

LIA MARJORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Aprobó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional jurídico oficina de contratación
Revisó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario JTC
Proyectó: Diana Mahecha Garzón/Auxiliar Administrativo